

## INFORME TÉCNICO N.º 005-2018-SUNAT/8C4100

Lima, 15 de enero de 2018

### ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1
Ubicación de los bienes	: SSA CHIMBOTE
Teléfono	: 634-3600

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 18/10/2017 (Fs 29)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 38)
- Informe N.º 009-2017-SUNAT/7G0850 de fecha 25/10/2017 (Fs. 41)
- Memorandum N.º 103-2017-SUNAT/7G0850 de fecha 26/10//2017 (Fs. 42)
- Solicitud Electrónica N° 00139-2017-8C4102 de fecha 07/11/2017 y seguimientos (Fs. 44)
- Solicitud Electrónica N° 144-2017-SUNAT/8C4102 de fecha 09/11/2017 y seguimientos (Fs. 87)
- Solicitud Electrónica N° 00143-2017-8C4102 de fecha de fecha 09/11/2017 y seguimientos (Fs 47)
- Solicitud Electrónica N° 00145-2017-8C4102 de fecha de fecha 09/11/2017 y seguimientos (Fs 83)
- Informe N.º 188-2017-SUNAT/8B6102 de fecha 28/11/2017 (Fs. 76)
- Correo de fecha 10/01/2018- Valor en Libros (Fs. 93)

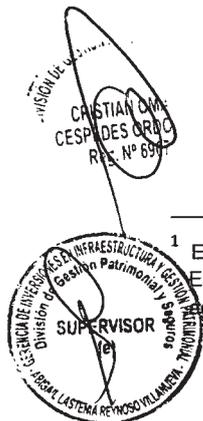
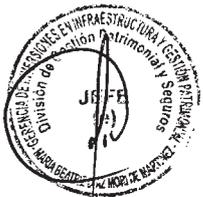
### III. BASE LEGAL

- Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- Norma N° 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestion de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

### IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

- 4.1 Mediante Memorandum N.º 103-2017-SUNAT/7G0850 de fecha 26/10/2017 (Fs. 42), la Sección de Soporte Administrativo Chimbote-SSA Chimbote solicita la baja de 80 bienes patrimoniales (equipo para aire acondicionado tipo industrial, ventilador eléctrico industrial, acumulador de energía - equipo de UPS, equipo de iluminación de emergencia, estabilizador, tablero de transferencia automática, transformador, higrómetro, calculadora electrónica, destructora de

<sup>1</sup> El Artículo 5° de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.



documentos, amplificador de audio, cámara de video digital, filmadora, panel de control, rebobinador de cinta magnética, tablero eléctrico de control, cargador de batería en general, fuente de poder, central telefónica, concentrador de comunicaciones, concentrador de red, facsímil, radioenlace de datos, capturador de imagen – scanner, computadora personal portátil, disquetera externa, impresora de etiqueta - impresora de ticket, impresora laser, lectora de cinta magnética, lectora de código de barras, cámara fotográfica digital, equipo multifuncional copiadora impresora scanner, fotocopiadora en general, retroproyector de transparencias, convertidor equipo de videoconferencia, sistema de proyección multimedia - proyector multimedia, teléfono), por causal de RAEE; sustentando su propuesta con el Informe N.º 009-2017-SUNAT/7G0850 de fecha 25/10/2017 (Fs. 41), emitido por la SSA Chimbote.

- 4.2 En el citado Informe, se señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:
- Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
  - Se encuentran técnicamente obsoletos.
  - Se han convertido en residuos.
  - Se encuentran en mal estado de operatividad.
  - Se encuentran en desuso.
  - Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Asimismo, se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 18/10/2017 (Fs. 29)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 34 al 38)
- Informe N.º 009-2017-SUNAT/7G0850 de fecha 25/10/2017 (Fs. 41)

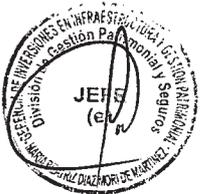
El Acta de Inspección aludida fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la SSA Chimbote y personal técnico contratado, en la cual se dejó constancia que dichos bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE (Residuos de Artefactos Eléctricos o Electrónicos), recomendándose su baja y disposición respectiva.

#### 4.3 Validación de la información

Mediante Solicitud Electrónica N° 00139-2017-8C4102 de fecha 07/11/2017 (Fs. 44), se solicitó a la Supervisión 1 de la DGPS la validación de la información de los 80 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 08/11/2017 (Fs. 45) precisa que todos los bienes se encuentran disponibles, con el estado de conservación de MALO, y ubicados en la sede PCA LA CALETA - CHIMBOTE / EDIFICIO 1/ PISO 01, así como, indica que ninguno de los bienes cuenta con garantía, ni corresponden al grupo de bienes donados (se refiere a bienes donados con cargo y pacto de reversión); adjuntando el archivo de los bienes con información complementaria; no señalando observaciones que impidan proseguir el procedimiento.

#### 4.4 Opinión Técnica

Mediante Solicitud Electrónica N° 00143-2017-8C4102 de fecha 09/11/2017 (Fs. 47) y seguimiento de fecha 13/11/2017 (Fs. 52), remitida a la DIM de la Gerencia de Servicios, se solicitó opinión técnica sobre 47 bienes de su ámbito de competencia y se gestione la aprobación de la indicada Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 28/11/2017 (Fs. 80) el Gerente de dicha unidad



CRISTIAN ORDO  
CESPEDES ORDO  
Reg. 14696

organizacional remite la opinión favorable para la baja de 41 bienes de acuerdo a lo señalado en el Informe N.º 174-2017-SUNAT/8B5302 (Fs. 40 - 41). Asimismo dicho informe se indica que no son competentes para emitir opinión de 06 bienes (04 Transformadores y 02 lectoras de cinta). Respecto a los transformadores se precisa que éstos fueron excluidos del Sistema mediante Resolución de Intendencia N.º 270-2017-SUNAT/8C0000, por tal motivo, se procede a excluirlos de la propuesta de baja.

Asimismo, mediante Solicitud Electrónica N.º 144-2017-SUNAT/8C4102 de fecha 09/11/2017 (Fs. 87) se solicitó a la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emitir opinión técnica sobre 24 bienes informáticos (incluye las 2 lectoras señaladas en el párrafo anterior), propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante seguimiento de fecha 21/11/2017 (Fs. 90), se confirma la procedencia de la propuesta de baja de dichos bienes, sin indicarse ninguna observación que impida la continuidad del trámite de baja.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 145-2017-SUNAT/8C4102 de fecha 09/11/2017 (Fs. 83) se solicitó a la Supervisión 1 de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emitir opinión técnica sobre 11 bienes de comunicaciones, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 27/11/2017 (Fs. 85) se confirma la procedencia de la propuesta de baja de 09 bienes, indicando que los equipos 952217880137 Concentrador de Comunicaciones y 952218161004 Concentrador de Red, deben ser devueltos a la INSI.

#### 4.5 Exclusión de Bienes de la Propuesta

A) De lo indicado en el numeral 4.4 del presente, corresponde excluir los siguientes bienes:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	462299500896	Transformador	Excluidos del SIGA
2	462299503611	Transformador	Excluidos del SIGA
3	462299504222	Transformador	Excluidos del SIGA
4	462299504888	Transformador	Excluidos del SIGA
5	952217880137	Concentrador de comunicaciones	Requerimiento de devolución a INSI
6	952218161004	Concentrador de red	Requerimiento de devolución a INSI

En tal sentido, se excluyen un total de seis (6) bienes de la propuesta, quedando **aptos 74** bienes para proseguir con el trámite de baja.

#### 4.6 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 18/10/2017 (Fs. 29)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 34 al 38)
- Informe N.º 009-2017-SUNAT/7G0850 de fecha 25/10/2017 (Fs. 41)

#### 4.7 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 10/01/2018 (Fs. 93), personal de la División de Contabilidad Financiera ha remitido los valores contables al 31/12/2017 de los **74** bienes identificados como RAEE aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los bienes, cuyo detalle se precisa en su anexo.

#### 4.8 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N.º 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se



CRISTIAN OMAR  
CESPDES ORDUR  
Raj. N.º 6067

tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

#### 4.9 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

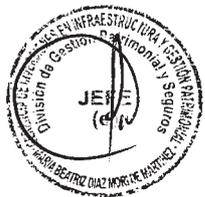
#### VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 85 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 12/01/2018), que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial y Seguros, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **74 bienes** calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles,



CRISTIAN QMAR  
CESPEDES ORRONEZ  
Reg. N.º 696

contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

## VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

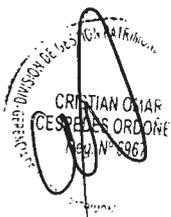
Ahora bien, la SSA Chimbote con el Memorándum N.° 103-2017-SUNAT/7G0850 de fecha 26/10/2017 (Fs. 42), ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante el Informe N.° 09-2017-SUNAT/7G0850 (Fs. 39-41), y Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 18/10/2017 (Fs. 29) habiendo las áreas técnicas de GIS e INSI respectivamente, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE, contando con su aprobación de acuerdo a lo definido en el ROF vigente.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes calificados como RAEE descritos en el Anexo 1.

## VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **74** bienes descritos en el Anexo N.° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo



estipulado en el artículo 124º del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VI del presente informe (Fs. 95-98), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
  - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
  - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
  - Acta de entrega y recepción



Atentamente.



# ANEXO DEL INFORME N° 005- 2018-SUNAT/8C4100

## DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: SSA CHIMBOTE

Utilidad al Sistema educativo de extrema pobreza (Ley 27995) : NO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST CONS	VALOR EN LIBROS AL 31/12/2017 S/	CUENTA CONTABLE
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	112240100579	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	T/SPLIT	02095060900081	RAEE	1104.07	1503020901
2	112240100593	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	MODELO GENERICO		RAEE	176.61	1503020901
3	112240100617	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	LG	MODELO GENERICO	904KAWQD0473	RAEE	1948.66	1503020901
4	112275740082	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SHIMARU	MODELO GENERICO		RAEE	85.00	91050301
5	112275740083	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SHIMARU	MODELO GENERICO		RAEE	85.00	91050301
6	112279701442	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002755	RAEE	93.75	91050301
7	112279701531	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002729	RAEE	93.75	91050301
8	112279703196	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080500	RAEE	65.80	91050301
9	112279703353	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080657	RAEE	65.80	91050301
10	112279703762	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO	EH0096	RAEE	44.99	91050301
11	112279704093	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	72.90	91050301
12	112279704095	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	72.90	91050301
13	112279705354	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MYTEK	MODELO GENERICO		RAEE	75.00	91050301
14	112279705441	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804		RAEE	145.00	91050301
15	112279705459	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804		RAEE	145.00	91050301
16	112279705462	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804		RAEE	145.00	91050301
17	112279705463	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM-804		RAEE	145.00	91050301
18	112291580204	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	PRACTIKA	MODELO GENERICO		RAEE	125.00	91050301
19	112291580226	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	PREMIER	MODELO GENERICO		RAEE	120.00	91050301
20	462200500241	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	GAMATRONIC	MODELO GENERICO	55702	RAEE	1.00	1503020904
21	462200500369	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	WARD	MODELO GENERICO	0510160010012	RAEE	1.00	1503020904
22	462200500370	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	WARD	MODELO GENERICO	0510160010013	RAEE	1.00	1503020904
23	462247851410	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	113.80	1503020999
24	462252150741	ESTABILIZADOR	INDELEC	IE-22007	970203-FE	RAEE	1.00	1503020904
25	462252150996	ESTABILIZADOR	FIRESTONE	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	91050301
26	462252150997	ESTABILIZADOR	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	91050301
27	462293040087	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	SPECTRUM	MODELO GENERICO	110397	RAEE	1505.96	1503020904
28	602248020020	HIGROMETRO	SHIMADEN	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	1503020905
29	742205850481	CALCULADORA ELECTRONICA	SHARP	MODELO GENERICO	41003939	RAEE	1.00	91050301
30	742205851012	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0463827	RAEE	199.92	91050301
31	742205851063	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557293	RAEE	199.92	91050301
32	742205851086	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0463890	RAEE	199.92	91050301
33	742216550058	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	SHREDEX	MODELO GENERICO	148511300222J	RAEE	1.00	1503020101
34	952201630108	AMPLIFICADOR DE AUDIO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	375.99	1503020303
35	952214700023	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	PANASONIC	VDR-D100	L5MA12594	RAEE	1.00	1503020303
36	952238290018	FILMADORA	SONY	MODELO GENERICO	13398	RAEE	1.00	1503020303
37	952238290056	FILMADORA	PANASONIC	MODELO GENERICO	C5HB02050	RAEE	1.00	1503020303
38	952259070007	PANEL DE CONTROL	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	1503020303
39	952271540008	REBOBINADOR DE CINTA MAGNETICA	JOHNSON	MODELO GENERICO		RAEE	62.13	91050301
40	952281740008	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	1503020303
41	462213410154	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	POWERSCAN	MODELO GENERICO	BS043487	RAEE	1.00	1503020904
42	462260760118	FUENTE DE PODER	POLYCOM	MODELO GENERICO	BHT0329010895	RAEE	104.01	91050301
43	952215610017	CENTRAL TELEFONICA	ALCATEL	MODELO GENERICO		RAEE	1.00	1503020303
44	952217880026	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	CATALYST	CATALYST 2950	CHK0704V1L8	RAEE	1.00	1503020303
45	952237910189	FACSIMIL	OLIVETTI	OFX-580	705196	RAEE	1.00	1503020303
46	952237910301	FACSIMIL	CANON	FAXPHONE B640	UNX-25105	RAEE	1.00	1503020303
47	952237910652	FACSIMIL	XEROX	WORKCENTRE PE16	3545557982	RAEE	1.00	1503020303
48	952237910653	FACSIMIL	XEROX	WORKCENTRE PE16	3545557966	RAEE	1.00	1503020303
49	952270440118	RADIOENLACE DE DATOS	NINGUNA	MODELO GENERICO	P03840E500A0007	RAEE	2486.43	1503020303
50	952270440119	RADIOENLACE DE DATOS	NINGUNA	MODELO GENERICO	P03840E500A0002	RAEE	2486.41	1503020303

  
**CRISTIAN OMAR**  
**CESPEDES**  
 Reg. N° 6967

  
**SUPERVISOR**  
 (e)

  
**JEFE**  
 (e)

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST CONS	VALOR EN LIBROS AL 31/12/2017 S/	CUENTA CONTABLE
			MARCA	MODELO	SERIE			
51	740800500040	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKAR	MODELO GENERICO	SSGOCE26012	RAEE	1.00	1503020301
52	740800500172	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	CS300EX	UZN095598	RAEE	378.70	91050301
53	740805004102	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM-LENOVO	MODELO GENERICO	2LVZXWWM	RAEE	1.00	1503020301
54	740805004173	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM-LENOVO	MODELO GENERICO	2LVZXWR8	RAEE	1.00	1503020301
55	740823000386	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M049944	RAEE	1.00	1503020301
56	740840430048	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	POS-D	POS-88V	110624053	RAEE	1.00	1503020301
57	740841002245	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-654DN	S794W38N	RAEE	1.00	1503020301
58	740841002321	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-654DN	S794W37F	RAEE	1.00	1503020301
59	740841002455	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-654DN	S794V44Y	RAEE	1.00	1503020301
60	740859000158	LECTORA DE CINTA MAGNETICA	TEMPUS	T6BP0	270-1013	RAEE	1.00	1503020301
61	740859000183	LECTORA DE CINTA MAGNETICA	TEMPUS	MODELO GENERICO	270-1024	RAEE	1.00	1503020301
62	740863500078	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	CIPHER LAB	1266	A3270525	RAEE	1.00	1503020301
63	742208970047	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	HEWLETT PACKAR	HP-PHOTOSMART 735	CN3BC0115F	RAEE	1.00	1503020101
64	742208970106	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	C-340	KCFED52511691	RAEE	1.00	1503020101
65	742208970173	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	C-813 EASYSHARE	KCGHR8Z909225	RAEE	103.85	1503020101
66	742223580019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	WORKCENTRE M128	OYFG845531	RAEE	1.00	1503020101
67	742223580222	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	PHASER 3300MFP	3251395216	RAEE	784.92	1503020101
68	742223580224	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	PHASER 3300MFP	3251395178	RAEE	784.92	1503020101
69	742227260367	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	M151-MULTIF	3820187987	RAEE	1.00	1503020101
70	742299500041	RETROPROYECTOR DE TRANSPARENCIAS	NEC	LT157	2700405NC	RAEE	1.00	1503020101
71	952221660060	CONVERTIDOR (OTROS)	AVERKEY	MODELO GENERICO	14433-2100	RAEE	1.00	1503020303
72	952233840001	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM	VIEWSTATION 128	038351	RAEE	1.00	1503020303
73	952278340054	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE S3 V11H179020	GM9G585306	RAEE	1.00	1503020303
74	952282871827	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS5LX-W	OCAAA317333	RAEE	101.09	91050301
TOTAL							14737.20	

CRISTIAN OMAR  
CESPEDES BORDONEZ  
Ref. N° 1367

Supervisor  
(e)

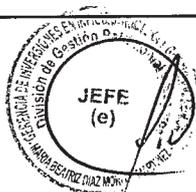
JEFF  
(e)

**ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 005 - 2018-SUNAT/8C4100**  
**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS**  
**SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 15/01/2018**

N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	CORPORACION HURACAN S.A.C.
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
27	ECOPLANET S.A.
28	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.

  
 CRISTIAN OMAR  
 CÉSPEDÉS ORDÓÑEZ  
 Reg. 196967

  
 SUPERVISOR  
 (e)  
 División de Gestión Patrimonial

  
 JEFE  
 (e)  
 División de Inversiones

41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

  
 CRISTIAN OMAR  
 ESPEDEZ ORDONEZ  
 Reg. No 8967

